



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

15 DIC 2020 DIC 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2019-0174

Por ser procedente lo que solicita el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede, el Despacho dispone lo siguiente:

Único: **Decretar** el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20176072, 50N-20176071 y 50N-20176082**, denunciados como propiedad del demandado **Mario Moreno Tovar**, identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 19.246.042**.

Así las cosas, se ordena oficiar a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos** de la zona respectiva, para lo de su cargo.

Una vez se alleguen las respuestas al embargo antes ordenado, se resolverá sobre la otra medida cautelar solicitada respecto del bien inmueble inscrito en la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot**.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. 18 DIC 2020
Por anotación en Estado No. 45 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón**.